A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 00094 del 8 de septiembre de 2021. Además, se da cumplimiento a lo normado en el Procedimiento institucional PR-FI-0341 Intervención y mantenimiento de bienes inmuebles de la DIAN por intermedio de la División Administrativa y Financiera atendiendo sus competencias funcionales establecidas en el literal 2.1 del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución Nro. 000069 de fecha 9 de agosto de 2021, relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la Entidad mediante la adquisición de materiales eléctricos y de ferretería, con el fin de atender mantenimientos menores que garanticen la conservación de los bienes muebles e inmuebles; que conlleven a prestar un adecuado servicio a nuestros clientes, brindándoles espacios de atención cómodos y el bienestar de los funcionarios, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y lineamientos de salud ocupacional.

Por otra parte, la contratación que se pretende adelantar permitirá la adecuada iluminación de los puestos de trabajo y áreas comunes de los inmuebles donde funcionan dependencias de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, así como también desarrollar actividades relacionadas con el *mantenimiento* preventivo de las instalaciones, ya que por su uso diario presentan desgaste y agotamiento de la vida útil como es el caso de las luminarias, instalaciones lógicas, eléctricas e hidrosanitarias.

La Entidad cuenta con un operario de mantenimiento para efectuar reparaciones menores de mantenimiento preventivo de las instalaciones, para lo cual requiere que se le suministren los implementos necesarios para realizar su labor de manera óptima.

En caso de no efectuarse la contratación, se carecería de los elementos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo del edificio, viéndose abocado al deterioro paulatino, causando incomodidades y malestar tanto a los funcionarios como a los usuarios.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. **374** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

- (●) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

### 2.2 Alcance del Objeto

Los elementos para adquirir se requieren para la realización de reparaciones locativas menores, que aseguren la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones físicas, como los que se relacionan:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalacion y soporte para montaje.<br>* Enviar especificaciones tecnicas del producto cotizado. | UND | 25 |
| 2 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 20 |
| 3 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 5 |
| 4 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 4 |
| 5 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 2 |
| 6 | Pistola para manguera | UND | 2 |
| 7 | Cuñete de pintura color blanco tipo ii | CUÑETE | 1 |
| 8 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |
| 9 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 2 |
| 10 | Cinta teflon | ROLLO | 4 |
| 11 | Cinta aislante negra | ROLLO | 10 |
| 12 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 2 |

### 2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado.

### 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **39121700** | **39** Componentes, accesorios y suministros de sistemas | **12** Equipos, suministros y componentes eléctricos. | **17** Ferretería eléctrica y suministros | **00** Ferretería eléctrica y suministros |
| | | | | |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

**Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación**

#### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 3.84 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: materiales eléctricos, suministros de ferretería para reparaciones locativas menores.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

### 3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

#### 3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica.

### 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

### 3.4 Obligaciones del contratista

#### 3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Realizar en única entrega los bienes adquiridos en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 No 15 – 23 de Ipiales.
2. Hacer el cambio de los bienes que sean rechazados por la Entidad, en caso de no ser de buena calidad o por mal funcionamiento.
3. Extender a la Entidad las garantías de fabricación sobre los bienes suministrados.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas ambientales que rigen sobre los bienes suministrados.

### 3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

**3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:**

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

**3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST**

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

### 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

**NOTA:** La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

## 3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

### 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

### 3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

### 3.7 Cláusulas sancionatorias

#### 3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

#### 3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda

alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

#### 3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

### 3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de*

*la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

## 4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio al por mayor y por menor, sector comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrío. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4752-V4) "Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados", la cual incluye los servicios de:

• El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano.

• El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras.

### 4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Según el Boletín Técnico del DANE del tercer trimestre de 2024, publicado el 18 de noviembre de 2024, reporta el PIB desde el enfoque de la producción así:

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,4 | 2,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1,6 | 0,7 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -6,2 | -5,4 | -1,4 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **1,0** | **0,2** | **0,3** |

Fuente: DANE,PIB_T

- **Regulatorio**

La norma NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano contempla medidas que pretenden salvaguardar a las personas y los bienes, contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. En ella se compilan los requerimientos del alambrado y protecciones, los métodos y materiales de las instalaciones y los requerimientos para equipos y elementos de uso general.

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) establecido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 181294 de 2008 que señala las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento, la confiablidad, calidad y adecuada utilización de los productos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas.

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) establecido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 180540 del 30 de marzo de 2010 en la cual se establecen los requisitos y medidas que deben de cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público.

El artículo 2 de Decreto 3450 de 2008 Ministerio de Minas y Energía que establece que a partir del 1° de enero del año 2011 no se permitirá en el territorio de la República de Colombia la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica.

El artículo 1 del Decreto 895 de 2008 que menciona: "*En todo caso, las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado*".

### 4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

La oferta de los artículos que requiere contratar la Entidad está dominada principalmente por ferreterías quienes son principalmente las encargadas de comercializar todos los elementos y/o accesorios que se pretende adquirir con el presente proceso.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2021, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIT |
|---|---|
| ELMER SCHNEIDER CA S.A.S / CASA ANDINA | 891201261-1 |
| AVILA WAGNER SAS / FERRETERIA ARGENTINA | 814001969-9 |
| FERRETERIA J ALBERTO S.A.S | 900461641-3 |
| FANNY LUCIA RAMIREZ CORDOBA | 37003927 |
| SOLTEC VM SAS | 900825122-6 |

### 4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

En vigencias anteriores la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales ha realizado los procesos de contratación con este mismo objeto social, que se relacionan:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| Contratista: | SOLTEC VM S.A.S | SOLTEC VM S.A.S | Fanny Lucia Ramirez Cordoba |
| Contrato No./ Proceso No: | 37-004-2023 IMC-37-003-2023 | 37-004-2022 / IMC-37-004-2022 | 37-005-2021 / IMC-37-004/2021 |
| Objeto: | Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el | Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el | Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. | mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. | mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. |
| Valores honorarios mensuales: | | | |
| Valor del contrato: | $ 3.470.284,00 | $ 2.997.798,70 | $ 1.877.750 |
| Forma de pago: | Abono a cuenta | Abono a cuenta | Abono a cuenta |
| Fecha de suscripción: | | 9/06/2022 | 16/05/2021 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 30 días | 30 días | 30 días |
| Garantías Exigidas: | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Link SECOP: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4438603&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4182453&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2012714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

| | DIAN TUMACO | GOBERNACION DE NARIÑO | DIAN PASTO |
|---|---|---|---|
| Modalidad contractual: | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| Contratista: | EMPERCOL SAS | PROYECTAR INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCION SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS | IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA MCC SAS |
| Contrato No./ Proceso No: | 40-005-2024<br>IMC-40-008-2024 | GN1746-2024<br>IMC002-2024 | 14-002-2024<br>IMC-14-002-2024 |
| Objeto: | Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco | El contratista se obliga con el departamento a suministrar distintos elementos requeridos y a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas de todas las dependencias y sedes operativas de la Gobernación de Nariño en todo el departamento, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas por la entidad | Suministro de materiales eléctricos y ferretería para reparaciones locativas de la sede DIAN Pasto |
| Valores honorarios mensuales: | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor del contrato: | $ 8.900.000 | $ 100.000.000 | $ 13.005.200 |
| Forma de pago: | Abono en cuenta | **Plazo de pago de la factura** | **Plazo de pago de la factura** |
| Fecha de suscripción: | 28/06/2024 | 21/05/2024 | 02/05/2024 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 160 días | 224 días | 228 días |
| Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)* | Cumplimiento del contrato 10%<br>Calidad y correcto funcionamiento del los bienes 10% | Cumplimiento del contrato 20%<br>Calidad del servicio 20%<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%<br>Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv | Cumplimiento del contrato 20% |
| Link SECOP: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

### 4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000,00)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2124 de fecha 28 de agosto de 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

| Rubro | Descripción | Línea del PAA |
|---|---|---|
| A-02-02-01-003 | OTROS BIENES TRANSPOTABLES | 374 |

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

Se solicitó cotización de los bienes a adquirir a las siguientes empresas representativas del sector: Ferretería J Alberto, Fanny Lucia Ramirez / Ferretería Mundial, Avila Wagner / Ferreteria Argentina, y Soltec VM S.A.S. y Casa Andina y Comercializadora los Andes, a estas solicitudes, dieron respuesta Ferretería J Alberto, Fanny Lucia Ramirez / Ferretería Mundial, Avila Wagner / Ferreteria Argentina, y Soltec VM S.A.S. y Casa Andina

Con las cotizaciones se procedió a calcular los Precios Unitarios de Referencia hallando el Coeficiente de Variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en este Coeficiente se aplicaron los siguientes métodos estadísticos por cada ítem, según correspondió, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o

igual) que 30%, se aplica la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 30% y ≤ (menor o igual) que 60%, se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 60%, se aplica media armónica.

Del ejercicio anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | COTIZACION 4 | COTIZACION 5 | PRECIO PROMEDIO | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DE VARIACION | PRECIO DE REFERENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalacion y soporte para montaje. * Enviar especificaciones tecnicas del producto cotizado. | UND | 25 | $ 113.600,00 | $ 80.000,00 | $ 128.370,00 | $ 190.400,00 | NO COTIZA | $ 144.123,33 | $ 46.206,86 | 0,32 | $ 122.081,46 | $ 3.052.036,40 |
| 2 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 20 | $ 4.950,00 | $ 8.000,00 | $ 7.500,00 | $ 7.140,00 | $ 1.817,89 | $ 5.881,58 | $ 2.553,04 | 0,43 | $ 5.214,40 | $ 104.288,03 |
| 3 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 5 | $ 38.900,00 | $ 75.000,00 | $ 135.900,00 | $ 232.050,00 | $ 231.091,72 | $ 142.588,34 | $ 88.318,21 | 0,62 | $ 116.283,81 | $ 581.419,05 |
| 4 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 4 | $ 41.200,00 | $ 90.000,00 | $ 303.000,00 | $ 182.070,00 | $ 122.499,79 | $ 147.753,96 | $ 100.754,61 | 0,68 | $ 120.168,66 | $ 480.674,64 |
| 5 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 2 | $ 44.800,00 | NO COTIZA | $ 51.350,00 | $ 116.620,00 | $ 52.280,28 | $ 66.262,57 | $ 33.736,24 | 0,51 | $ 61.197,31 | $ 122.394,63 |
| 6 | Pistola para manguera | UND | 2 | $ 20.000,00 | $ 25.000,00 | $ 15.500,00 | $ 232.050,00 | $ 18.297,30 | $ 62.169,46 | $ 95.028,99 | 1,53 | $ 33.871,35 | $ 67.742,71 |
| 7 | Cuñete de pintura color blanco tipo ii | CUÑETE | 1 | $ 242.000,00 | NO COTIZA | $ 210.600,00 | $ 257.040,00 | $ 200.719,68 | $ 227.589,92 | $ 26.366,80 | 0,12 | $ 227.589,92 | $ 227.589,92 |
| 8 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 | $ 81.200,00 | NO COTIZA | $ 98.500,00 | $ 211.820,00 | $ 86.325,56 | $ 119.461,39 | $ 61.998,41 | 0,52 | $ 109.970,11 | $ 109.970,11 |
| 9 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 2 | $ 8.300,00 | NO COTIZA | $ 7.500,00 | $ 33.320,00 | $ 10.802,82 | $ 14.980,71 | $ 12.306,87 | 0,82 | $ 12.234,76 | $ 24.469,52 |
| 10 | Cinta teflon | ROLLO | 4 | $ 3.300,00 | NO COTIZA | $ 2.500,00 | $ 5.950,00 | $ 5.947,05 | $ 4.424,26 | $ 1.790,11 | 0,40 | $ 4.133,50 | $ 16.534,01 |
| 11 | Cinta aislante negra | ROLLO | 10 | $ 4.950,00 | NO COTIZA | $ 2.500,00 | $ 30.702,00 | $ 2.339,28 | $ 10.122,82 | $ 13.771,37 | 1,36 | $ 5.460,07 | $ 54.600,74 |
| 12 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 2 | $ 35.200,00 | NO COTIZA | $ 48.700,00 | $ 243.950,00 | NO COTIZA | $ 109.283,33 | $ 116.819,93 | 1,07 | $ 74.780,92 | $ 149.561,84 |
| | | | | | | | | | | | | TOTAL | $ 4.991.281,59 |

## 4.3 Adjudicación

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos;

### 4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar

su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

### 4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y e**)** comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

**NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**,

donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

#### 5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; y (iii) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

#### 5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

#### 5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

No Aplica

#### 5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución y (ii) el plazo de ejecución del contrato.

### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en en el edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicado en la carrera 6 No 15 – 23 de Ipiales.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | No presentación de ofertas o no cumplimiento de los requisitos mínimos en las ofertas presentadas | El proceso se declara desierto | 2 | 2 | 4 | BAJO |
| **2** | ESPECIFICO | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las condiciones del contrato. | Que el contratista no cumpla con los plazos pactados para la entrega de los bienes | 2 | 2 | 4 | BAJO |
| **3** | ESPECIFICO | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Que los bienes adquiridos no cumplan las especificaciones técnicas. | Que los bienes adquiridos no cumplan su función o que sean de corta duración. | 2 | 2 | 4 | BAJO |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | ENTIDAD | Hacer el debido análisis del sector para garantizar la pluralidad de oferentes y responder a las observaciones dentro del plazo establecido. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Área técnica | 01/11/2024 | 29/11/2024 | Verificación del estudio de mercado | Única vez |
| **2** | CONTRATISTA | En el proceso de selección de la oferta, se debe verificar que el proponente cumpla con las condiciones estipuladas en la invitación pública, determinando su idoneidad. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Comité de Selección | 02/12/2024 | 16/12/2024 | Etapa de selección de la oferta | Duración de la etapa de selección |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CONTRATISTA | Al momento de la recepción de los bienes adquiridos, hacer una revisión exhaustiva de los mismos, verificando su funcionamiento y que sean de marcas reconocidas en el mercado. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Supervisor | 16/12/2024 | 31/12/2024 | Verificar el cumplimiento de las condiciones de la invitación pública. | En el recibo de los bienes a contratar |

## 7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: el valor del contrato no supera los cuatro (4) SMLV, el tiempo de ejecución del contrato es corta y de entrega única.

## 8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales en el cumplimiento del objeto establecido.

Ipiales, 28 de noviembre de 2024.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

**ANA MIREYA BASTIDAS MOLINA**
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

Aspectos Jurídicos:

**RICARDO ANDRES VIVEROS ROSERO**
Abogado GIT Jurídica
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

Elaboró: Luis Fernando Salas Cumbal
Gestor III de Administrativa y Financiera

Revisó: Sonia Alicia Coral Coral
Gestor III de Administrativa y Financiera

**Anexos:**

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3 Solicitud de cotizaciones
4 Cotizaciones

# ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**1. Objeto**: Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

**2. Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC**

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **39121700** | **39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación** | **12 Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos** | **17 Ferretería Eléctrica y Suministros** | **00** |

**3. Condiciones Técnicas**

1. El proponente deberá proveer elementos eléctricos que estén soportados con certificados de fabricación según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público del Ministerio de Minas y Energía.

2. Para los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en corriente alterna, deben cumplir con la norma UL (calidad certificada) para que no haya fugas por el apretado de tornillos.

3. Los bienes y productos suministrados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones solicitadas. Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad, la Entidad podrá exigir el cambio de la marca de dichos productos sin que este genere aumento en el precio de los mismos.

4. El proveedor deberá suministrar las cantidades y diversidad de materiales eléctricos y de ferretería requeridos por la Entidad, entregándolos en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 No 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.

5. Como condición técnica ambiental, el contratista deberá retirar todos los elementos de ferretería que estén deteriorados, los usados y los reemplazados que la Entidad indique previamente por políticas ambientales institucionales.

6. Además del retiro de los elementos concernientes a este contrato, el contratista deberá certificar la disposición final de los mismos.

## ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | UNITARIO |
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalacion y soporte para montaje.<br>* Enviar especificaciones tecnicas del producto cotizado. | UND | $ 122.081 |
| 2 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | $ 5.214 |
| 3 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | $ 116.284 |
| 4 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | $ 120.169 |
| 5 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | $ 61.197 |
| 6 | Pistola para manguera | UND | $ 33.871 |
| 7 | Cuñete de pintura color blanco tipo ii | CUÑETE | $ 227.590 |
| 8 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | $ 109.970 |
| 9 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | $ 12.235 |
| 10 | Cinta teflon | ROLLO | $ 4.134 |
| 11 | Cinta aislante negra | ROLLO | $ 5.460 |
| 12 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | $ 74.781 |

CASA ANDINA
FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

ELMER SCHNEIDER CA S.A.S
NIT. 891.201.261-1
**CL 18 No. 19-35 PBX: (2)7214500 - (2) 7244407 FAX: 7207263**
**CL 12 No. 13-06 PBX (2) 7214501**

**COTIZACION No. 6004694**

**www.casaandina.com.co**
**info@casaandina.com.co**

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No.000076 DE 1 DIC. 2016 - AGENTE RET. I.V.A
I.V.A REGIMEN COMUN Rad. 14-00401
RETEICA 5X1000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES



**SEÑOR(ES)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE:** | CLIENTE FINAL | **NIT/C.C:** | 222222222 |
| **DIRECCIÓN:** | CR 5 22 68 BRR SAN VICENTE | **TELÉFONO:** | 3135548405 |
| **E-MAIL:** | factura.electronica@casaandina.com.co | **CONTACTO:** | |
| **ASESOR:** | SALA DE VENTAS IPIALES | **FORMA DE PAGO:** | Contado |
| **CIUDAD:** | IPIALES | **FECHA:** | martes, 19 de noviembre de 2024 |

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANT. | UNID. | VR. UNIT Incluido IVA | VR. TOTAL Incluido IVA | Impto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 152A46020410 | GRIVAL SUBCJ LAVAPLATOS SENCILLA PALANCA BALTA 415150001 | 1,00 | Unidad | 52.280,28 | 52.280,28 | 19 % |
| 293A44025593 | MERCURY CINTA AISLANTE 15MTS NEGRA ECA14 | 1,00 | Unidad | 2.339,28 | 2.339,28 | 19 % |
| 293A43025577 | TITANIUM BOMBILLO LED 9W BLANCO 6500K E27/A60 TTA34 | 1,00 | Unidad | 1.817,89 | 1.817,89 | 19 % |
| 108A34011007 | PISTOLA HERR. 1/2" X 1 FUNCION METALICA 43021007 | 1,00 | Unidad | 18.297,30 | 18.297,30 | 19 % |
| 152A46019206 | LLAVE LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA 947120001 | 1,00 | Unidad | 231.091,72 | 231.091,72 | 19 % |
| 112A47013014 | LLAVE ORINAL PUSH IO-PU02-11 | 1,00 | Unidad | 122.499,79 | 122.499,79 | 19 % |
| 149A25016060 | VINIL LATEX BLANCO 65232-0501 CANECA 5 GALONES TERINSA | 1,00 | Caneca | 200.719,68 | 200.719,68 | 19 % |
| 171A10016238 | CINTA TEFLON 3/4" 50Mt PROFESIONAL | 1,00 | Unidad | 5.947,05 | 5.947,05 | 19 % |
| 167A21016200 | SIKASIL IA TRANSPARENTE | 1,00 | Unidad | 10.802,82 | 10.802,82 | 19 % |
| 101A18012985 | ESTUKA ACRILICO CANECA - 5GL 30 KG DETAL IPIALES | 1,00 | Cuñete | 86.325,66 | 86.325,66 | 19 % |

**Son: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS M.CTE.**

**OBSERVACIONES: COTIZA MARCELA RUANO TEL: 3136029494-3176897848**

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **615,228.12** |
| **DESCUENTO** | **0.00** |
| **VALOR ANTES IVA** | **615,228.12** |
| **IVA** | **116,893.34** |
| **TOTAL** | **732,121.00** |

**ASESOR: SALA DE VENTAS IPIALES**

**APROBADO POR EL CLIENTE**

Ferretería Argentina CENTRO

# ORDEN DE PEDIDO

**FERRETERIA ARGENTINA CENTRO**
Nit. 814 001 969-9
Cra 20 No. 19 - 95
San juan de Pasto
(315) 671-9448
ventas.centro@ferreteriargentina.com

| | |
|---|---|
| **OC No.** | 2176 |
| **FECHA** | 20/11/2024 |

**Señor(es): Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales**

**De acuerdo a su solicitud, relacionamos a continuación los siguientes productos con base a su requerimiento:**

| CANT | DESCRIPCION | UND | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PANEL LED CUADRADO 48W LF 60X60 INCRUST. | Unidad | $ 83.370 | $ 83.370 |
| 1 | BOMBILLO LED 10W LB E27 30000H | Unidad | $ 7.500 | $ 7.500 |
| 1 | LLAVE LAVAM PUSH CROMO GERFOR | Unidad | $ 135.900 | $ 135.900 |
| 1 | LLAVE LAVAPL. ALMAGUER CROMO C/GANZO GERFOR | Unidad | $ 51.350 | $ 51.350 |
| 1 | PISTOLA JARDIN 9 CHORROS THWS010901 TOTAL | Unidad | $ 15.500 | $ 15.500 |
| 1 | VINIL LATEX CUÑETE *5 GL. BLANCO 65232 | Unidad | $ 210.600 | $ 210.600 |
| 1 | ESTUCO PROF EXTER. CNCA 30 KG PINTUCO | Unidad | $ 98.500 | $ 98.500 |
| 1 | SILICONA TRANSP 270ML PROSIL SOUDAL | Unidad | $ 7.500 | $ 7.500 |
| 1 | CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4 X 15 MTS(24) | Unidad | $ 2.500 | $ 2.500 |
| 1 | CINTA AISLANTE 3/4 X 15 MTS NEGRA ECO(10) | Unidad | $ 2.500 | $ 2.500 |
| 1 | GRIFERIA TANQUE ATLAS 26 CM GRIVAL | Unidad | $ 48.700 | $ 48.700 |
| 1 | PANEL LED REDONDO 6W LB 10.5 INCR ECO ILUMAX | Unidad | $ 6.500 | $ 6.500 |
| 1 | GRIFERIA PUSH ORINAL TRADICIONAL | Unidad | $ 303.000 | $ 303.000 |
| 1 | MARCO PARA LAMPARA 60X60 SOBREPONER | Unidad | $ 45.000 | $ 45.000 |
| | | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | **$ 1.018.420** |

**FORMA DE PAGO: CONVENIO**

**TIEMPO DE ENTREGA: SOBREPEDIDO A CONFIMAR A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**NOTA:**

**Para cualquier aclaración o información adicional, por favor no dude en contactarnos, siempre será un placer atenderle.**

**Estos precios incluyen IVA y estan sujetos a cambio sin previo aviso.**

**ENTREGA**

**PAULA SUAREZ**

**JEFE DE VENTAS**

**APRUEBA**

**FERRETERIA J ALBERTO S.A.S.**
**NIT:900461641-3**
**CARRERA 20 19-75 CENTRO PASTO**
**TELS. 7214643 -7210808**
**REGIMEN COMUN**

## Cotizacion No. 340119

**Fecha** 2024-11-16 09:26:54 **Mesa** 0 **Estado** Abierta
**Tercero** DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -

### Detalles de cotizacion

| Hora | Vendedor | Producto | Unidad medida | Vr Unitario | Cantidad | Descuento | Iva | Subtotal | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024-11-16 10:25:58 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143503090212 BALA LED SOBRE 48W 60X60 CUADRADA L/BLANCA | UND | 113.600,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 113.600,00 | |
| 2024-11-16 10:26:58 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143503090092 BOMBILLO LED 9W UDUKE LUZ DIA | UND | 4.950,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 4.950,00 | |
| 2024-11-16 10:28:19 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143512070265 PUSH ORINAL BOCCHERINI YW044 | UND | 41.200,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 41.200,00 | |
| 2024-11-16 10:28:41 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143512070190 LLAVE ORINAL PUSH PACIFIC 8826 | UND | 38.900,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 38.900,00 | LAVAMANOS |
| 2024-11-16 10:29:10 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143512070266 GRIFO LAVAPLATOS MESON SATIN OL-D094 | UND | 44.800,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 44.800,00 | |
| 2024-11-16 10:29:52 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143516070001 PISTOLA P/MANGUERA SURTEK PIM5 | UND | 20.000,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 20.000,00 | |
| 2024-11-16 10:30:16 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143512070208 GRIFO GATO 1335 LATON ANTICADO | UND | 25.200,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 25.200,00 | |
| 2024-11-16 10:30:54 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143506120023 VINILO J.MAS T2 CUÑETE BLANCO | UND | 242.000,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 242.000,00 | |
| 2024-11-16 10:31:19 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143506070068 ESTUCO ACRILICO EXTERIOR J.MAS CÑT | UND | 81.200,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 81.200,00 | |
| 2024-11-16 10:31:44 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143507100048 SILICONA TUBO TRANSPARENTE | UND | 8.300,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 8.300,00 | |
| 2024-11-16 10:32:07 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143501150019 CINTA TEFLON INDUSTRIAL | UND | 3.300,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 3.300,00 | |
| 2024-11-16 10:32:33 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143501150086 CINTA AISLANTE NITTO | UND | 4.950,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 4.950,00 | |
| 2024-11-16 10:32:53 | JULY PAOLA JURADO ORTEGA | 143512080290 VALVULA SALIDA PACIFIC DOBLE DESCARGA | UND | 35.200,00 | 1,00 | 0,00 | 19,00 | 35.200,00 | |
| **Vr Antes De Iva** | **557.647,06** | | | | | | | | |
| **IVA GENERADO** | **105.952,94** | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Total** | **663.600,00** | |

Total Anticipado $ 0

**Observaciones generales**

PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO / ENTREGA SUJETA A DISPONIBILIDAD

# Cotización

No. C-1-58

**FANNY LUCIA RAMIREZ CORDOBA**
NIT 37.003.927-0
Carrera 5 No. 16-52
Tel: (3175630465)
Ipiales - Colombia

| | |
|---|---|
| **Para :** | U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES |
| **Nit :** | 800.197.268-4 |
| **Fecha :** | 2024-11-19 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Impto. Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PANEL LED 40W | 1.00 | 67,226.89 | 19 % | 80,000.00 |
| 2 | PANEL LED INCRUSTAR 18W | 1.00 | 13,445.38 | 19 % | 16,000.00 |
| 3 | PANEL LED 6W | 1.00 | 8,403.36 | 19 % | 10,000.00 |
| 4 | BOMBILLO LED 9W | 1.00 | 6,722.69 | 19 % | 8,000.00 |
| 5 | BOMBILLO VELA 3WTS | 1.00 | 8,403.36 | 19 % | 10,000.00 |
| 6 | LLAVE ORINAL PUSH CIA PACIFIC | 1.00 | 75,630.25 | 19 % | 90,000.00 |
| 7 | LLAVE LAVAMANOS AHORRADOR GERFOR | 1.00 | 63,025.21 | 19 % | 75,000.00 |
| 8 | PISTOLA PARA MANGUERA JARDIN | 1.00 | 21,008.40 | 19 % | 25,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 263,864.00 |
| **Subtotal** | 263,864.00 |
| **IVA 19%** | 50,136.00 |
| **Total a Pagar** | 314,000.00 |

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

**FANNY LUCIA RAMIREZ**
fannymundial1@gmail.com
(3128063568)

# SOLTEC VM SAS

NIT: 900825122 - 6

Soltec VM
Soluciones técnicas para la industria

## Cotización

**PROF 31221**


Bogotá, D.C. CR 26 12B 18

**Teléfono** 3607394 - 7556725 - 3607721 - 3214605738

**Correo Electrónico** soltecvm@gmail.com


**Cliente:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales | **NIT:** 800197268 - 4

**Dirección:** CR 8 6C 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN

**Ciudad:** Bogotá, D.C. | **Teléfono:** 3556922

**Fecha:** 19/11/2024 | **Vencimiento:** 19/12/2024 | **No. Dias Vencimiento** | **Forma de Pago:** Crédito

**Vendedor:** SOLTEC VM SAS

**Por Concepto de:**

COTIZACIÓN

| Item | Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | % Dscto | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 218604 | LUMINARIA - PANEL LED 40W DE 60X 60CM INCRUSTAR O SUSPENDER CABLE ENCAUCHETADO 2X16A WG LIBRE DE HALOGENO, CONECTORES TIPO RESORTE CON ACCESORIOS DE INSTALACION Y SOPORTE PAR AMONTAJE FICHA TECNICA: TECNOLOGÍA AMPOLLETA:LED TEMPERATURA DE COLOR: 6500 K MATERIAL:ALUMINIO Y POLICARBONATO VIDA ÚTIL: 30000 HORAS FLUJO LUMINOSO: 3200 LM POTENCIA: 40 W COLOR: BLANCO,PROFUNDIDAD: 1.5 CM,AMPERAJE: 0.333 A CARACTERÍSTICAS PANEL LED 40W TAMAÑO 60X60 CM, LUZ FRIA, INSTALACION INCRUSTAR Y SOBREPONER, 3200 LUMEN, 100- | und | 1,00 | 160.000 | 0 | 160.000 |
| 2 | 218604 | LUMINARIA - CILINDRO LED 18W DE SUSPENDER, COLOR NEGRO, CABLE ENCAUCHETADO 2X16AWG, CONECTORES TIPO RESORTE CONACCESORIOS DE INSTALACION Y SOPORTE PARA MONTAJE | und | 1,00 | 1.730.300 | 0 | 1.730.300 |
| 3 | 218604 | LUMINARIA - LED PANEL REDONDO 4W BORDE TIPO MADERA, CONECTORES TIPO RESORTE CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y SOPORTE PARA MONTAJE | und | 1,00 | 49.000 | 0 | 49.000 |
| 4 | 218441 | BOMBILLO - LED 9 W LUZ BLANCA | und | 1,00 | 6.000 | 0 | 6.000 |
| 5 | 218441 | BOMBILLO - TIPO VELA LED 3W LUZ AMARILLA | und | 1,00 | 26.000 | 0 | 26.000 |
| 6 | 100157 | LLAVE - (PUSH) AHORRADORA PARA LAVAMANOS | und | 1,00 | 195.000 | 0 | 195.000 |
| 7 | 100157 | LLAVE - (PUSH) AHORRADORA PARA ORINAL | und | 1,00 | 153.000 | 0 | 153.000 |
| 8 | 100157 | LLAVE - PARA LAVAPLATOS DE UNA PERILLA/MANIJA | und | 1,00 | 98.000 | 0 | 98.000 |
| 9 | 218472 | GRIFO - (PISTOLA) PARA MANGUERA | und | 1,00 | 195.000 | 0 | 195.000 |
| 10 | 218974 | CUÑETE - PINTURA BLANCO TIPO II KOLOR | und | 1,00 | 216.000 | 0 | 216.000 |
| 11 | 218974 | CUÑETE - DE ESTUCO PARA EXTERIORES TOPEX | und | 1,00 | 178.000 | 0 | 178.000 |
| 12 | 218424 | TUBO - DE SILICONA PARA VIDRIOS 280ML SIKA | und | 1,00 | 28.000 | 0 | 28.000 |
| 13 | 218570 | TEFLON | und | 1,00 | 5.000 | 0 | 5.000 |
| 14 | 100215 | CINTA AISLANTE 3M | und | 1,00 | 25.800 | 0 | 25.800 |

**SOLTEC VM SAS**
NIT: 900825122 - 6

Bogotá, D.C. CR 26 12B 18
**Teléfono** 3607394 - 7556725 - 3607721 - 3214605738
**Correo Electrónico** soltecvm@gmail.com

# Cotización

**PROF 31221**

| Item | Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | % Dscto | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 220841 | ELEMENTO - PARA SANITARIO DOBLE DESCARGA | und | 1,00 | 205.000 | 0 | 205.000 |

**Valor en Letras**

**TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS**

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$ 3.270.100** |
| DESCUENTO | $0 |
| IVA | $ 621.319 |
| **TOTAL DOCUMENTO** | **$ 3.891.419** |

**Firma Responsable** _____

**Recibido Por** _____

**Remision cliente**
**Orden de compra Cliente**
**Recibido por:**
**Entregado por:**
**Observacion:**

DIAN

8137201257-293 - 1078
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señores
Comercializadora los Andes
Cll 16 # 7 -110
Ipiales

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales- DIAN-** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co lsalasc1@dian.gov.co

Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

DIAN

137201257-293 - 1079
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señora
Fanny Ramírez Córdoba
Ferretería Mundial
Carrera 5 Nro. 16-52
Ipiales

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales - DIAN -** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: lsalasc1@dian.gov.co scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

DIAN

137201257-293 - 1080
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señor
Jonathan Chaucanes
Construceramicas Ipiales
Cra 5 # 16-105
Ipiales

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales- DIAN-** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co lsalasc1@dian.gov.co

Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

DIAN

137201257-293 - 1081
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señora
Alma Recalde
Casa Andina Ipiales
Cra 5 # 16-105
Ipiales

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales- DIAN-** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co lsalasc1@dian.gov.co

Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

DIAN

137201257-293 - 1082
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señora
July Jurado
Asesora de ventas
Ferretería J Alberto
Cra 20 # 19-75
Pasto

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales- DIAN-** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co lsalasc1@dian.gov.co

Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

DIAN

137201257-293 - 1083
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señora
Paula Andrea Jurado
Coordinadora de Distribución.
Ávila Wagner / Ferretería Argentina
Cra 20 # 19-95 Pasto

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales- DIAN-** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co lsalasc1@dian.gov.co

Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

DIAN

137201257-293 - 1084
Ipiales, 15 de noviembre de 2024

Señor
Javier Antonio Mora Garzón
SOLTEC VM S.A.S
Cra 26 # 12 B 18
Bogotá

Cordial saludo.

**La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales- DIAN-** está interesada en contratar la compra de materiales eléctricos y de ferretería, de acuerdo con la siguiente relación:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Luminaria panel led 40W de 60x60cm incrustar o suspender, cable encauchetado 2x16AWG libre de halógenos, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 2 | Luminaria cilindro led 18w de suspender, color negro, cable encauchetado 2x16AWG, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 3 | Luminaria Led panel redondo 4W borde tipo madera, conectores tipo resorte con accesorios de instalación y soporte para montaje. * Enviar especificaciones técnicas del producto cotizado.  | UND | 1 |
| 4 | Bombillos led 9 w luz blanca | UND | 1 |
| 5 | Bombillo tipo vela led 3W luz amarilla | UND | 1 |
| 6 | Llave (push) ahorradora para lavamanos | UND | 1 |
| 7 | Llave (push) ahorradora para orinal | UND | 1 |
| 8 | Llave para lavaplatos de una perilla/manija | UND | 1 |
| 9 | Grifo (pistola) para manguera | UND | 1 |

DIAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Cuñete de pintura color blanco tipo II | CUÑETE | 1 |
| 11 | Cuñete de estuco para exteriores | CUÑETE | 1 |
| 12 | Tubo silicona para vidrios 280ml | UND | 1 |
| 13 | Cinta teflón | ROLLO | 1 |
| 14 | Cinta aislante negra | ROLLO | 1 |
| 15 | Repuesto para sanitario doble descarga | UND | 1 |

Nota: Los artículos eléctricos deben contar con certificación de productos RETIE

Agradecemos que en los valores cotizados se consideren y se expliquen, de ser el caso, las siguientes variables:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado en pesos.
- Factores que incidan en la calidad del bien o servicio.
- Garantía del fabricante.
- Atención post venta.
- Garantías contractuales aplicables.
- Riesgos de la transacción.
- Recursos humanos o físicos que deberían tenerse en cuenta.
- Incluir en el precio de cada producto los gastos de transporte para que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la carrera 6 # 15 – 23 de la ciudad de Ipiales.
- Todos los tributos, costos y gastos que se causen por la transacción del bien o servicio.

Por favor, remitir la respectiva cotización al Correo electrónico: scoral@dian.gov.co abastidasm@dian.gov.co lsalasc1@dian.gov.co

Muchas gracias por su atención.

**Ana Mireya Bastidas Molina**
Jefe División de Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales